



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

**ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL GASTO
PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E
INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CASTILLA Y LEÓN**

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2020

ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR	3
II. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y TURISMO	14
III. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE: DIRECCIÓN GENERAL. DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	18
IV. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	21
V. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	24
VI. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.....	26
VII. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.....	27
VIII. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	36

ACLARACIONES

El texto alegado figura en tipo de letra cursiva.

Las alegaciones efectuadas figuran en tipo de letra normal.

La contestación de las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe provisional.

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Párrafo alegado: (Página 62, cuadro nº 3)

Cuadro nº 3. Estructura de los informes de gestión

ESTRUCTURA DEL INFORME	PROGRAMAS OBJETO DE SEGUIMIENTO										
	231B	241B	241C	261A	312A	322A	334A	414A	431B	452A	453A
INTRODUCCIÓN					✓						
ENTORNO SOCIO-ECONÓMICO	✓		✓	✓				✓		✓	✓
MARCO NORMATIVO		✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	✓	✓	✓	✓			✓	✓			✓
PLANES Y PROGRAMAS EN VIGOR				✓	✓		✓	✓			✓
LÍNEAS D E ACTUACIÓN	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
MEDIOS ECONÓMICOS	✓	✓	✓	✓			✓	✓		✓	✓
MEDIOS HUMANOS		✓	✓	✓	✓			✓		✓	✓
MEDIOS MATERIALES				✓			✓	✓		✓	✓
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	✓	✓					✓	✓			✓
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	✓	✓	✓	✓			✓	✓			✓
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓		✓
DESVIACIONES		✓					✓		✓	✓	
MOTIVOS DE LAS DESVIACIONES		✓					✓		✓	✓	
MEDIDAS CORRECTORAS											
ANÁLISIS DE LOS COSTES Y RENDIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS				✓			✓	✓	✓		✓

Alegación presentada

Por lo que se refiere a la estructura de los informes de gestión (cuadro nº 3) de cada programa presupuestario objeto de seguimiento, contenido en la página 62 del informe provisional con este contenido se formulan las siguientes alegaciones:

1. El informe de gestión y balance de resultados relativos al ejercicio 2018, así como los de otros ejercicios presupuestarios, del subprograma 231B08 “Migración y Cooperación al Desarrollo”, incluye en el apartado 1 “Entorno socioeconómico”, las referencias a la introducción, planes y programas en vigor tales como el III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2017-2020, el IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las personas inmigrantes y la convivencia intercultural en Castilla y León 2018-2021, el II Plan Estratégico de la Ciudadanía

Castellana y Leonesa en el Exterior 2015-2018 y la Ley 8/2013, de la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior.

- 2 Asimismo, incluye las desviaciones detectadas en la fase de ejecución presupuestaria detalladas a nivel de capítulo y subconcepto presupuestario con los motivos que las originaron atendiendo a su naturaleza interna o externa.

Contestación a la alegación

La alegación se refiere a la estructura del informe de gestión y sin embargo la argumentación afecta al contenido del mismo. En primer lugar, el cuadro refleja incidencias detectadas en la estructura del informe de gestión para el programa en su conjunto, no solo para el subprograma concreto gestionado por la Dirección General de Acción Exterior. En segundo lugar, el informe de gestión elaborado por el centro gestor que alega, relativo a su subprograma de gasto, puede que tenga el contenido referido a los planes y programas o las desviaciones en otra parte del informe de gestión, pero en su estructura no lo contempla.

Con respecto al análisis de las desviaciones, efectivamente sí que se contemplan en el informe de gestión, pero como dice el centro gestor, a nivel de capítulo y subconcepto presupuestario, atendiendo a la clasificación económica. Es posible que estén relacionadas con algunas de las actividades previstas en las fichas presupuestarias, pero lo que afirma el Informe es que no se analizan las causas de las desviaciones referidas a las actividades previstas para los objetivos 1 a 8 contemplados en las fichas presupuestarias del ejercicio fiscalizado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Página 63, penúltimo párrafo)

En segundo lugar se ha procedido al análisis del contenido de los informes de gestión. Los centros gestores que han contestado a los cuestionarios consideran que se determinan las desviaciones más significativas, tanto físicas como financieras, respecto a las estimaciones de sus indicadores. También han señalado que analizan las causas de las desviaciones detectadas, clasificándolas en internas o externas, según deriven de circunstancias propias o ajenas a la gestión, a excepción de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (DG Carreteras e Infraestructuras, DG Transportes, DG vivienda, arquitectura y urbanismo) y la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior (DG de Acción Exterior). En este sentido la Consejería de Empleo e Industria manifiesta que analiza las causas de las desviaciones detectadas, sin establecer clasificaciones, mientras que la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, después de un análisis pormenorizado, concluyen si son causas internas o externas las que provocan dichas desviaciones, de manera que si son propias se promueven los cambios que se considere que pueden aportar una mejoría.

Alegación presentada

Se ha constatado por parte de la Dirección General de Acción Exterior un error material en la cumplimentación de la pregunta número 26 del cuestionario remitido. Este centro directivo analiza las desviaciones producidas en la fase de ejecución presupuestaria y las causas que las originaron, tanto internas como externas, con la finalidad de realizar una evaluación detallada del grado de ejecución de cada una de las actividades que integran cada objetivo en base a los indicadores establecidos y, en función del resultado obtenido, asignar los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades en el ejercicio siguiente con la finalidad de optimizar el gasto público. Este aspecto se puede comprobar en el informe de gestión y balance de resultados de cada ejercicio.

Asimismo, se remite nuevamente el cuestionario una vez subsanado el error material en la contestación a la pregunta 26.

Contestación a la alegación

En la fase de alegaciones no procede aportar o rectificar documentación que fue solicitada anteriormente durante la realización del trabajo de campo. Además, como se ha contestado en la alegación anterior, no se constata en el informe de gestión que se analicen las desviaciones de las actividades objeto de seguimiento (sí de los diferentes conceptos y subconceptos presupuestarios) y se clasifiquen en internas o externas.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Página 64, tercer párrafo y siguientes)

INFORME DE GESTIÓN PROGRAMA 231B: ACCIÓN SOCIAL

Las fichas FO3 contemplan 17 objetivos y 61 actividades con sus respectivos indicadores, pero sin embargo el informe de gestión se organiza entorno a los 8 subprogramas que componen el programa presupuestario. Primero se examinan los 7 primeros que gestiona la Gerencia de Servicios Sociales y después el octavo subprograma correspondiente a la Consejería de Presidencia.

Los medios económicos, las modificaciones y ejecución presupuestaria se analizan atendiendo a la clasificación económica y en su caso a las diferentes aplicaciones o partidas presupuestarias de cada subprograma de gasto. Los indicadores de seguimiento se organizan por subprogramas también.

Por tanto, el informe de gestión contiene la información del cumplimiento de objetivos y seguimiento de indicadores, y las desviaciones, pero a nivel de subprograma presupuestario básicamente, es decir, no se organiza dicha información de la misma manera que las fichas FO3 y por tanto no se pueden sacar conclusiones sobre las cantidades presupuestadas y realizadas para cada objetivo y actividad definida en dichas fichas.

No obstante el informe de gestión recoge las previsiones de los indicadores y sus realizaciones, con alguna excepción. Incluso en algún caso como en el subprograma Intervención en drogodependencia figuran indicadores que no están en las fichas. También algunas previsiones que figuran en estas no coinciden con las que figuran en el informe de gestión, es decir, se han modificado.

No se analiza el rendimiento de las actividades ni se contemplan las medidas correctoras. Respecto a las causas de las desviaciones, el apartado de cumplimiento de objetivos tiende a recoger más que las causas de estas, una descripción de las actuaciones realizadas, y no se clasifican en internas y externas. Es más exhaustiva en este caso la información recogida por la Gerencia de Servicios Sociales donde en algunos casos afirma que se han cumplido dichos objetivos para algún subprograma. En cambio la Consejería de Presidencia no analiza las causas de las desviaciones.

Alegación presentada

- La alusión efectuada en el primer párrafo en relación con la Consejería de la Presidencia debe entenderse efectuada en la actualidad a la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, que a través de la Dirección General de Acción Exterior, gestiona el subprograma presupuestario 231B08.
- Por lo que se refiere a lo manifestado en el párrafo tercero relativo a la organización del informe de gestión en relación con las fichas FO3, este centro directivo como órgano gestor del subprograma 231B08, emplea la misma metodología para la elaboración del informe de gestión y balance de resultados que para las fichas FO3. Es decir, se recopilan los indicadores de seguimiento de los objetivos, los cuales son coincidentes con los recogidos en las fichas FO3.
- Finalmente, la alusión que se hace en el último párrafo a la Consejería de la Presidencia, debe entenderse efectuada en la actualidad a la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior. Respecto a la falta de análisis de las causas de las desviaciones, la Dirección General de Acción Exterior, tal y como se ha expuesto anteriormente, habiendo constatado el error material en la cumplimentación de la pregunta 26 del cuestionario remitido, informa que sí se analizan las causas de las desviaciones atendiendo a su naturaleza interna o externa con la finalidad de realizar una evaluación detallada del grado de ejecución de cada una de las actividades que integran cada objetivo en base a los indicadores establecidos; todo ello con el objetivo final de, en función del resultado obtenido, asignar los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades en el ejercicio siguiente con la finalidad de optimizar el gasto público. Este aspecto se puede comprobar en el informe de gestión y balance de resultados de cada ejercicio.

Contestación a la alegación

Con respecto a la cita referida a la Consejería de la Presidencia, se está de acuerdo en que la alusión efectuada en el primer párrafo en relación con la Consejería de la Presidencia, debe entenderse efectuada en la actualidad a la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, que a través de la Dirección General de Acción Exterior, gestiona el subprograma presupuestario 231B08. No obstante la razón de mantenerlo en el Informe es porque el informe de gestión corresponde a 2018, y entonces fue elaborado por la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia. De hecho en el apartado del Informe V.1.2. FASE EX-POST: BALANCE DE RESULTADOS E INFORMES DE GESTIÓN se aclara esta circunstancia cuando se dice que:

“Según la información facilitada por la Dirección General de Presupuestos y Estadística, la clasificación orgánica actual del presupuesto de gastos ha sufrido variaciones respecto a la vigente en 2017 y 2018, si bien se mantiene el esquema general competencial y los órganos responsables de los programas sujetos a seguimiento, salvo en el caso del subprograma Migración y cooperación al desarrollo, gestionado en ejercicios anteriores por la Consejería de la Presidencia, y que en 2021 corresponde a la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.”

Con respecto a la metodología en el informe de gestión, este contempla todos los indicadores y sus previsiones coinciden con los que contemplan las fichas presupuestarias, pero no se organiza igual la información. Así por ejemplo los proyectos subvencionados para favorecer la acogida y la integración de la población inmigrante, a desarrollar por entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y otras (objetivo 1, actividad 1) no se analiza en primer lugar, ni en cuanto a cumplimiento de objetivos, ni en cuanto a reflejo de sus previsiones y realizaciones. El centro gestor puede estar en posesión de la información adecuada para el seguimiento de objetivos, pero el resultado del mismo no se plasma en el informe de gestión, al menos de la misma manera que se contiene dicha información en las fichas presupuestarias.

Por último, en cuanto a la cumplimentación del cuestionario y al análisis de las desviaciones, se reitera lo manifestado en la alegación anterior.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Anexo VII, página 125 y siguientes)

Anexo VII. Programas de gasto cuyas actividades se definen como objetivos

PROGRAMA	Nº OBJETIVO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES
231B Acción social	Objetivo 1	Coordinar e impulsar las medidas establecidas en el Plan Estratégico de Inmigración	1. - Favorecer la acogida y la integración de la población inmigrante, a desarrollar por entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y otras.	1.- Proyectos subvencionados
			2. - Promover acciones de sensibilización social, de diálogo intercultural, de los valores positivos de la inmigración, actividades formativas, etc.	2.- Encuentros, jornadas y actividades
	Objetivo 2	Coordinación de los programas y acciones en materia de inmigración y profundizar en el conocimiento de la realidad migratoria	2. - Desarrollo del sistema de seguimiento del Plan Estratégico de Inmigración que permita el impacto y la efectividad de las medidas adoptadas	2.- Balances realizados
	Objetivo 3	Impulsar ejecución actuaciones previstas en el II Plan Estratégico de la Ciudadanía castellana y leonesa en el exterior 2015-2018, reforzando las comunidades castellanas-leonesas e impulsando los Centros Regional. de CyL.	1. - Fomentar el asociacionismo, reforzando el papel de las Federaciones, centro y casas, apoyando su mantenimiento y sus actividades socioculturales	1.- Programas y Proyectos
			2. - Reforzar los Centros Castellanos y Leoneses, como lugares de promoción de Castilla y León en el exterior, y como oficinas de gestión y servicios	2.- Consultas y actuaciones promoc
	Objetivo 4	Coordinación en materia de emigración y cooperación interinstitucional para favorecer el desarrollo de actuaciones conjuntas destinadas a la población emigrante	1. - Fomentar la información y participación de las organizaciones y agentes sociales de apoyo en materia de emigración	1.- Reuniones Órgano colegiado
			2. - Facilitar la atención socio-sanitaria de nuestros emigrantes más necesitados en sus países de residencia	2.- Usuarios de los servicios
			3. - Mejorar la cobertura asistencial de los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior sobre todo en condiciones de especial necesidad	3.- Ayudas concedidas
	Objetivo 5	Reforzar los sistemas de información y comunicación para los castellanos y leoneses en el exterior y para el apoyo a los que deseen retornar	1. - Potenciar la información destinada a los castellanos y leoneses en el exterior a través de la web de la Junta de CyL	2.- Acceso al portal
			3. - Facilitar la integración de los emigrantes retornados a CyL	3.- Subvenciones concedidas
			4. - Apoyo a las Entidades y Asociaciones que trabajen con los emigrantes retornados	4.- Actuac. asesoram. especializado
	Objetivo 6	Contribuir al desarrollo integ. y sostenib. de los países empobrec., incidien. en la protecc. derech. soc. y cultur.en los términos establec. en III Plan Direct. Cooper. para el Desarr. y en coherencia con la Agenda 2030	1. - Desarrollo de líneas de subvenc. para intervenc. de cooperación económ. no reembolsable con países empobrecidos, en coherenc. prioridad. Plan Director	1.- Interv. desarr. sosten. subvenc.
			2. - Apoyo a la población vulnerable de países en desarrollo en la mejora de sus condiciones de vida y el acceso a los servicios colectivos básicos	2.- Pers. mejor. condic. vida p. empo.
	Objetivo 7	Promover un mayor conocim. y concienciación del conjunto de la sociedad castell. y leon. sobre la realidad económ. y social países empobrec., así como conocim. respecto comprom. internac. Agenda 2030, impulsar solidar. y voluntar.	1. - Apoyo a proyectos de educación y sensibilización social para el desarrollo	1.- Nº proy. sensibil. educac. desar. eje
2. - Promoción del voluntariado en cooperac. para el desarrollo, como expresión de la solidaridad de los castellanos y leoneses			2.- Nº volunt. prog. coop. desar. Junta	

Alegación presentada

La Dirección General de Acción Exterior formula las siguientes consideraciones en relación con el contenido de este anexo:

- Objetivo 2: Coordinación de los programas y acciones en materia de inmigración y profundizar en el conocimiento de la realidad migratoria.
 - Actividad 2: Desarrollo del sistema de seguimiento del Plan Estratégico de inmigración que permita el impacto y la efectividad de las medidas adoptadas.

Esta actividad constituye una clara concreción del objetivo definido como es el seguimiento y la evaluación anual del vigente Plan Estratégico en materia de inmigración que permite conocer de una forma detallada la situación y realidad migratoria en nuestra Comunidad Autónoma en función de los indicadores contenidos en el propio plan.

- Objetivo 3: Impulsar ejecución actuaciones previstas en el II Plan Estratégico de la Ciudadanía castellana y leonesa en el exterior 2015-2018, reforzando las comunidades castellanas-leonesas e impulsando los Centros Regionales de Castilla y León.
 - Actividad 2: Reforzar los Centros Castellanos y Leoneses, como lugares de promoción de Castilla y León en el exterior, y como oficinas de gestión y servicios.

Esta actividad constituye una forma concreta de ejecutar el objetivo definido anteriormente, midiendo el grado de realización de esta actividad en función de los indicadores establecidos (número de consultas y actuaciones de promoción).

- Objetivo 4: Coordinación en materia de emigración y cooperación interinstitucional para favorecer el desarrollo de actuaciones conjuntas destinadas a la población emigrante.
 - Actividad 1: Fomentar la información y participación de las organizaciones y agentes sociales de apoyo en materia de emigración.

Esta actividad no constituye un objetivo sino que sirve para evaluar el grado de ejecución del objetivo definido en función del indicador establecido como una forma de medición cuantificable, es decir, el número de reuniones celebradas en las que participan las organizaciones y agentes sociales para lograr la coordinación referida en el objetivo general.

- Objetivo 5: Reforzar los sistemas de comunicación para los castellanos y leoneses en el exterior y para el apoyo de los que deseen retornar.

- Actividad 2: Potenciar la información destinada a los castellanos y leoneses en el exterior a través de la web de la Junta de Castilla y León.

Dentro del objetivo definido anteriormente, esta actividad constituye una forma de concreción del mismo ya que se refuerza el sistema de comunicación, entre otros medios, a través del suministro de información en la web de la Junta de Castilla y León y se evalúa la ejecución de esta medida en función del número de visitas al portal.

- Objetivo 6: Contribuir al desarrollo integral y sostenible de los países empobrecidos, incidiendo en la protección de los derechos sociales y culturales en los términos establecidos en III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo y en coherencia con la Agenda 2030.
 - Actividad 1: Desarrollo de líneas de subvención para intervención de cooperación económica no reembolsable con países empobrecidos, en coherencia con la prioridad del Plan Director.
 - Actividad 2: Apoyo a la población vulnerable de países en desarrollo en la mejora de sus condiciones de vida y el acceso a los servicios colectivos básicos.

Resulta evidente que el objetivo es contribuir al desarrollo y a la promoción de los derechos humanos, mientras que las actividades son las líneas de subvención y ayudas dirigidas a esta finalidad.

Contestación a la alegación

- **Objetivo 2, actividad 2:** Si se define la actividad como *el Desarrollo del sistema de seguimiento del Plan Estratégico de Inmigración que permita el impacto y la efectividad de las medidas adoptadas*, este desarrollo ha de concretarse en qué actividades consiste y cómo se materializa dicho sistema de seguimiento. Precisamente el indicador manejado referido al número de balances realizados denota falta de claridad en cuanto a dicha actividad. Lo mismo sucede con el resto de actividades que se analizan a continuación.
- **Objetivo 3, actividad 2:** Si se define la actividad como *Reforzar los Centros Castellanos y Leoneses, como lugares de promoción de Castilla y León en el exterior, y como oficinas de gestión y servicios*, en realidad la actividad ha de consistir en cómo se refuerzan esos centros, puesto que el propósito es reforzarlos. Por eso en el Informe se dice que se trata de actividades definidas como objetivos. De hecho en este caso el indicador es el número de consultas y actuaciones promocionales, que constituyen la verdadera actividad a medir.

- **Objetivo 4, actividad 1:** Si se define la actividad como *Fomentar la información y participación de las organizaciones y agentes sociales de apoyo en materia de emigración*, en realidad la actividad ha de consistir en cómo se fomenta esa información, puesto que el propósito es fomentar la información y participación. De hecho en este caso el indicador es el número de reuniones celebradas en las que participan las organizaciones y agentes sociales para lograr la coordinación referida en el objetivo general, que constituyen la verdadera actividad a medir.
- **Objetivo 5, actividad 2:** Si se define la actividad como *Potenciar la información destinada a los castellanos y leoneses en el exterior a través de la web de la Junta de Castilla y León*, en realidad la actividad ha de consistir en cómo se potencia esa información, puesto que el propósito es potenciar la información a través de la web. De hecho en este caso el indicador es el número de accesos al portal, que constituyen la verdadera actividad a medir.
- **Objetivo 6, actividad 1:** En este caso puede considerarse correcto definir la actividad como el *Desarrollo de líneas de subvención para intervención de cooperación económica no reembolsable con países empobrecidos, en coherencia con la prioridad del Plan Director*, ya que la actividad se concreta en líneas de subvención y el indicador es el número de intervenciones. Por ello se acepta la alegación y se suprime esta actividad del anexo VII.
- **Objetivo 6, actividad 2:** Si se define la actividad como *Apoyo a la población vulnerable de países en desarrollo en la mejora de sus condiciones de vida y el acceso a los servicios colectivos básicos*, en realidad la actividad ha de consistir en cómo se apoya a la población vulnerable. De hecho en este caso el indicador es el número de personas que han visto mejoradas sus condiciones de vida, que constituyen la verdadera actividad a medir. En este caso se presupone que puede ser a través de ayudas, pero la actividad no se define de esa manera.

Por tanto, en estos casos las actividades se han definido como objetivos o subobjetivos. No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe, excepto para la actividad 1 del objetivo 6 que se suprime del anexo VII.

Párrafo alegado: (Anexo XI, página 138 y siguientes)

Anexo XI. Programas presupuestarios con indicadores con falta de claridad

PROGRAMA	Nº OBJETIVO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA
231B Acción social	Objetivo 1	Coordinar e impulsar las medidas establecidas en el Plan Estratégico de Inmigración	2. - Promover acciones de sensibilización social, de diálogo intercultural, de los valores positivos de la inmigración, actividades formativas, etc.	2.- Encuentros, jornadas y activid	Número
	Objetivo 2	Coordinación de los programas y acciones en materia de inmigración y profundizar en el conocimiento de la realidad migratoria	2. - Desarrollo del sistema de seguimiento del Plan Estratégico de Inmigración que permita el impacto y la efectividad de las medidas adoptadas	2.- Balances realizados	Número
	Objetivo 3	Impulsar ejecución actuaciones previstas en el II Plan Estratégico de la Ciudadanía castellana y leonesa en el exterior 2015-2018, reforzando las comunidades castellano-leonesas e impulsando los Centros Regional de CyL	2. - Reforzar los Centros Castellanos y Leoneses, como lugares de promoción de Castilla y León en el exterior, y como oficinas de gestión y servicios	2.- Consultas y actuaciones promoco	Número
	Objetivo 5	Reforzar los sistemas de información y comunicación para los castellanos y leoneses en el exterior y para el apoyo a los que deseen retornar	4. - Apoyo a las Entidades y Asociaciones que trabajen con los emigrantes retornados	4.- Actuac. asesoram. especializado	Número
	Objetivo 7	Promover un mayor conocim. y concienciación del conjunto de la sociedad CyL sobre la realidad económ. y social países empobrec., así como conocim. respecto comprom. internac. Agenda 2030, impulsar solidar. y voluntar.	1. - Apoyo a proyectos de educación y sensibilización social para el desarrollo	1.- N° proy. sensibil. educac. desar. eje	N° proyec.

Alegación presentada

Este centro directivo estima en relación con los objetivos 1, 2, 3, 5 y 7 del programa presupuestario 231B Acción Social que los indicadores establecidos para evaluar la ejecución de las actividades previstas en cada objetivo son concretos, específicos y cuantificables numéricamente, lo que permite la evaluación detallada de las actividades descritas.

Contestación a la alegación

La alegación es una apreciación, una estimación del centro gestor acerca de los indicadores establecidos para evaluar la ejecución de las actividades incluidas en el anexo XI, pero sin razonar o justificar por qué considera que son concretos, específicos y cuantificables numéricamente.

Con independencia de la confusión constatada a la hora de definir las actividades a realizar y los objetivos a alcanzar, tal y como se ha contestado en la

alegación anterior, estos indicadores se han incluido en este anexo porque se refieren simplemente a un concepto tan indeterminado como actuaciones, acciones o actividades no concretas que se cuantifican por el número de ellas que se realizan. También se incluyen otros como los referidos a proyectos, consultas que se encuentran en la misma situación, e incluso el referido al número de balances realizados del Plan Integral de Inmigración, que también se considera poco claro. La unidad de medida es física, simple y numérica, pero no está claro que es lo que se mide o pretende medir con dicha actuación, actividad, etc. Esta es la razón por la que se incluye en dicho anexo.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

II. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y TURISMO

Párrafo alegado: (Página 48, primer y segundo párrafo)

En primer lugar la mayoría de los programas presupuestarios han experimentado aumentos en las variaciones presupuestarias a excepción de seis. Entre estos destaca el programa Desarrollo empresarial, que experimenta una caída en la presupuestación del 46 %, pero que sin embargo como puede apreciarse en el cuadro, ha cumplido con los objetivos ya que los indicadores tanto en número como en valor se sitúan en un valor igual o superior al 100 %. Por tanto en este caso no puede afirmarse que el grado de consecución de los objetivos haya tenido impacto en la asignación de recursos a este programa, obedeciendo por tanto a otras causas la presupuestación de dicha cuantía, que se desconocen. En menor medida se puede extender este análisis a los programas Infraestructura del transporte, Alta dirección de la junta o Gestión del sistema tributario.

En cambio otros programas presupuestarios con un grado de cumplimiento de indicadores que no alcanza ni mucho menos el 100 %, como por ejemplo Arquitectura y vivienda, Ordenación del territorio y urbanismo, Fomento de la minería experimentan aumentos en las previsiones de gasto de un 20, 35 y 90 %, respectivamente.

Alegación presentada

Apartado V.2 “Análisis de la planificación presupuestaria llevada a cabo para el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios”. En el contexto de este apartado de su informe, el Consejo de Cuentas manifiesta que “en primer lugar, la mayoría de los programas presupuestarios han experimentado aumentos en las variaciones presupuestarias...”, haciendo hincapié en el caso particular del programa 261A “Arquitectura y Vivienda”, manifestando que “el grado de cumplimiento de indicadores no alcanza ni mucho menos el 100%” y, no obstante, “tuvo un aumento en las previsiones de gasto de un 20%”.

Es oportuno, como el propio Consejo de Cuentas propone en su informe, el análisis comparativo de la ejecución presupuestaria de los programas en los diferentes ejercicios presupuestarios para considerar su evolución. En este sentido el programa 261A “Arquitectura y Vivienda” tuvo los porcentajes de ejecución a nivel de compromiso (AD) y obligado (OK) en la serie de ejercicios presupuestarios siguientes:

- En el período comprendido entre 2001 y 2007:
 - porcentaje de AD medio: 94,37% a cierre de los ejercicios
 - porcentaje de OK medio : 94,28% a cierre de los ejercicios
- En el período comprendido entre 2008 y 2018:
 - porcentaje de AD medio: 94,44% a cierre de los ejercicios

porcentaje de OK medio : 67,26% a cierre de los ejercicios

- En el período comprendido entre 2019 y 2020:

porcentaje de AD medio: 96,20% a cierre de los ejercicios

porcentaje de OK medio : 95,20% a cierre de los ejercicios

Se considera diferenciadamente el ciclo comprendido entre los ejercicios 2008 a 2018 dado que es significativo y que corresponde al período de crisis económica sufrida por este país.

Se puede afirmar que el programa 261A alcanza un alto nivel de ejecución presupuestaria de una manera continua, tanto a nivel de compromiso (AD) como de obligación (OK), siempre por encima del 90 por ciento de su presupuesto, salvo en el período de crisis consignado en el que desciende el porcentaje medio de obligación (no el de compromiso). Esto es consecuencia de la interacción de factores concretos tales como, una caída ostensible y continuada de los créditos iniciales asignados en ese periodo 2008 a 2018 al programa “Vivienda y Arquitectura”, lo que hizo difícil la consideración de los objetivos, actuaciones e indicadores correspondientes, el adelanto en varios ejercicios de la fecha de cierre del ejercicio a efectos de obligación, las retenciones de crédito (RN) no decididas por la Dirección General gestora del programa presupuestario y que bloquearon crédito disponible que luego no se pudo ejecutar, la falta de justificación de presupuestos contratados y subvenciones concedidas por parte de los respectivos adjudicatarios y beneficiarios que, a su vez también sufrieron la incidencia de la crisis en el cumplimiento de sus obligaciones... Todo ello conllevó a que la Dirección General gestora del programa sí consiguiera comprometer (AD) los créditos asignados no pudiendo culminar la fase de obligación (OK) fundamentalmente por la incidencia de los factores relacionados.

Por otra parte, en cuanto al crecimiento del 20% del presupuesto asignado al programa 261A a que hace referencia el informe del Consejo de Cuentas, hay que considerar que buena parte de los créditos no ejecutados y que quedaron con saldo de AD en el ejercicio anterior contienen “ayuda ministerial” como consecuencia de la financiación que aporta el Ministerio correspondiente en el marco de los Planes Estatales de Vivienda. Estos “créditos finalistas” no se perdieron sino que son minorados y generados en los ejercicios correspondientes. Estos créditos siempre deben ir acompañadas del crédito autonómico comprometido a tal efecto en el desarrollo de los Planes Estatales, en el porcentaje de cofinanciación correspondiente. En consecuencia, en la solicitud de créditos por la Dirección General, en el momento de la preparación del Proyecto de Presupuestos del ejercicio siguiente, no sólo ha de incluir los créditos necesarios para desarrollar los objetivos propios de la anualidad sino aquellos que, por la técnica presupuestaria, den cabida a los saldos de AD no obligados en el ejercicio anterior, lo que supone un incremento notable en la comparación de los créditos iniciales de los ejercicios. Dicho de otra manera: tanto presupuesto se dejó de obligar en un ejercicio como cantidad adicional hay que consignar en el siguiente.

Contestación a la alegación

En la alegación el centro gestor justifica el porcentaje de ejecución presupuestario del programa en diferentes periodos, lo cual no se cuestiona en el Informe. También justifica el incremento del crédito inicial en 2018 (a pesar de afirmar en la alegación la caída ostensible de estos créditos desde 2008) en el crédito no obligado de ejercicios anteriores que se consigna en el siguiente, en función del desarrollo de los Planes Estatales. Todo ello constituye una posible explicación de la variación del crédito presupuestario, pero corrobora sin duda el contenido del Informe, es decir, que las causas por las que se presupuesta un programa de gasto, en este caso el de arquitectura y vivienda, no guarda relación o al menos no consta ni se documenta, con el grado de cumplimiento de los indicadores, y en consecuencia de los objetivos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Anexo XI, página 138 y siguientes)

Anexo XI. Programas presupuestarios con indicadores con falta de claridad

PROGRAMA	Nº OBJETIVO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA
261A Arquitectura y vivienda	Objetivo 1	Desarrollo y ejecución de políticas de vivienda que faciliten el acceso a una vivienda de protección pública, especialmente en arrendamiento	1. - Intervención en el mercado del alquiler	1.- Intervención mercado alquiler	Viviendas
	Objetivo 2	Fomento actuación rehabilitadora tanto del patrimonio residencial (viv., edific. áreas de renovac. y regener. urbana) como del patrimonio arquitect. no catalogado con atención al Cno. de Santiago, Ruta Plata y Canal Castilla	1. - Actuaciones de rehabilitación	1.- Actuaciones de rehabilitación	Viviendas
			2. - Declaración de áreas de renovación y regeneración urbanas	2.- Declaración de ARI y ARU	Viviendas

Alegación presentada

En el XI “Programas presupuestarios con indicadores con falta de claridad” se menciona el programa presupuestario 261A “Arquitectura y Vivienda”.

Al respecto hay que aclarar que, para definir los objetivos, las actividades y los indicadores correspondientes, se ha utilizado la terminología propia del sector.

Contestación a la alegación

La terminología propia del sector no tiene por qué ser incompatible con la mayor claridad a la hora de determinar un indicador. Definir la actividad igual que el indicador, considerando el número de viviendas como unidad de medida, no es claro, porque no se sabe qué intervención o que actuación se está midiendo.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Anexo XII, página 159 y siguientes)*Anexo XII. Programas presupuestarios con indicadores referidos a ayudas*

PROGRAMA	Nº OBJETIVO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA
261A Arquitectura y vivienda	Objetivo 1	Desarrollo y ejecución de políticas de vivienda que faciliten el acceso a una vivienda de protección pública, especialmente en arrendamiento	2. - Ayudas arrendatarios	2.- Ayudas arrendatarios	Ayudas

Alegación presentada

En el Anexo XII “Programas presupuestarios con indicadores referidos a ayudas” se menciona el programa presupuestario 261A “Arquitectura y Vivienda”.

Como indicador se ha de entender las ayudas “concedidas” a los arrendatarios de viviendas y como unidad de medida el “número de ayudas concedidas”.

Contestación a la alegación

El centro gestor simplemente matiza el contenido del anexo, que refleja exactamente, lo que contiene la ficha presupuestaria. No se ha considerado una incidencia como tal en el Informe, sino que se indica que definir solamente un indicador por actividad es insuficiente en muchos casos. No obstante una vez más se pone de manifiesto la necesidad de definir mejor la variable objeto de medición, precisando que se trata de número de ayudas concedidas.

No se acepta la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

III. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS

Párrafo alegado: (Página 22, recomendación 2ª, primera viñeta)

2) *A efectos de garantizar un diseño más eficaz del sistema de evaluación de los programas de gasto, los centros gestores deberían:*

- *Cuantificar el gasto previsto que suponen las líneas y metas de las secciones presupuestarias y sobre todo los objetivos y actividades, con el fin de poder medir mediante indicadores el grado de cumplimiento de objetivos y su impacto en la asignación de recursos. También de mejorarse la información a suministrar en las fichas presupuestarias relativas a los recursos personales y materiales.*

Alegación presentada

Por ejemplo, en el caso del programa 453A “Infraestructuras del transporte” dentro de la LINEA 2 “Conservación de la Red de Carreteras Autonómica” las metas son

- META 1 Mantenimiento de las condiciones de vialidad
- META 2 Conservación del patrimonio viario.
- META 3 Disminución de la accidentalidad
- META 4 Mejora y mantenimiento del firme de la red de carreteras
- META 5 Mejora y mantenimiento de la señalización (horizontal y vertical) de la red de carreteras

Hay metas en las que se puede cuantificar claramente el gasto como puede ser la meta 5 Mejora de la señalización pero por ejemplo la meta 3 es una meta de todas las situaciones de este Centro directivo no solamente las de la línea de conservación sino también las de la línea de “Modernización de la Red”.

Esta recomendación, es genérica y en algunos casos la asignación de la cuantía del gasto presupuestario conlleva un ejercicio de discrecionalidad por el órgano gestor que no contribuiría a la mejora de la información.

Lo mismo sucede con la asignación de recursos personales en los que ciertas metas se realizan con colaboración de personal funcionario, laboral y empresas contratadas específicamente para determinadas tareas siendo las tareas encomendadas al personal asignables a distintas metas conectadas e interrelacionadas entre sí.

Contestación a la alegación

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el

órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado. Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Página 22 y 23, recomendación 2ª, viñetas tercera y cuarta)

2) *A efectos de garantizar un diseño más eficaz del sistema de evaluación de los programas de gasto, los centros gestores deberían:*

- *Definir un mayor número de indicadores asociados a cada actividad, no solamente uno, que permitan medir de manera más correcta el resultado de la misma y en definitiva el grado de cumplimiento del objetivo asociado.*
- *Mejorar la definición de indicadores, más claros y que guarden relación suficiente con los objetivos y las actividades cuyos resultados pretenden medirse. A su vez, se deben implantar indicadores con variables no solo físicas, sino también monetarias, compuestos, que permitan medir el impacto que implica un programa de gasto sobre la población en el tiempo.*

Alegación presentada

Respecto al programa 453 Al principal indicador que maneja este centro Directivo es el número de kilómetros que se contratan tanto dentro de la Línea de Modernización como de la Línea de Conservación.

Este indicador tiene ventajas cuando las obras son equivalentes, similar coste por kilómetro, pero debido a la disparidad de actuaciones que se realizan no es lo mismo una actuación de refuerzo de una carretera de 6 metros de ancho que un refuerzo de un tramo de autovía. Evidentemente tampoco es comparable el coste que supone determinadas actuaciones en unas zonas con el que supone actuaciones similares en otras zonas con distintas condiciones topográficas o geológicas. Por ello desde este Centro Directivo se considera que la implantación de indicadores compuestos o de un mayor número de indicadores solo complicaría y dificultarían la ejecución de la evaluación del cumplimiento de los programas sin aportar mejoras en el análisis del impacto de las medidas.

Lo mismo se puede decir del programa 452 “Abastecimiento y saneamiento de aguas”, en los indicadores de seguimiento de dicho programa se considera el número de instalaciones y la población beneficiada, en el caso de abastecimiento sería la población

asociada a la instalación y en el caso de saneamiento se usa el concepto de población equivalente que relaciona la carga contaminante del vertido con la contaminación media asociada a un habitante. Estos indicadores son comparables cuando las actuaciones son similares pero hay localidades o situaciones que hacen que el coste medio de proporcionar el servicio de abastecimiento y de saneamiento sea muy distinto entre distintos proyectos. Por ello se concluye al igual que en el caso del programa 453 que el uso de un mayor número de indicadores solo complicaría y dificultaría la evaluación.

Por otro lado se señala que la asignación de los recursos presupuestarios se establece, en muchas ocasiones, en función de variables económicas ajenas a los objetivos estratégicos de este Centro Directivo y a su vez estos objetivos vienen definidos por planificaciones plurianuales que no pueden ser variados en función de los vaivenes presupuestarios que en materia de infraestructuras se han dado en la última década.

Contestación a la alegación

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado. Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

IV. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Párrafo alegado: (Página 68, párrafos segundo y tercero)

INFORME DE GESTIÓN PROGRAMA 322A: ENSEÑANZA ESCOLAR

Las fichas FO3 contemplan 10 objetivos y 50 actividades con sus respectivos indicadores y el informe de gestión se organiza exactamente de la misma manera que se contemplan los objetivos, indicadores y órganos gestores en las fichas presupuestarias. No hay un apartado en concreto sobre el análisis del cumplimiento de los objetivos, pero incluye en detalle las previsiones y realizaciones de cada objetivo e indicador de la ficha presupuestaria. Se determina el grado de cumplimiento de todos los indicadores y se recogen las causas de las desviaciones. No obstante no se clasifican en internas y externas. En ningún caso se contemplan las medidas correctoras ni el análisis de los costes y rendimientos de los programas o actividades.

El informe se ciñe a lo señalado anteriormente y no se analizan ni cuantifican los medios económicos, las modificaciones y ejecución presupuestaria, ni siquiera a nivel del programa presupuestario.

Alegación presentada

- Por parte, de la Consejería de Educación se realiza un análisis del cumplimiento de objetivos, y aunque no existe un apartado concreto sobre el análisis del cumplimiento de objetivos, este se realiza, en todo caso, respecto de aquellas desviaciones que son significativas.
- En cuanto al grado de cumplimiento de los indicadores se comenzará a clasificar las desviaciones en internas y externas, y se realizará a partir del Presupuesto del ejercicio 2021 el análisis de la ejecución de dicho Presupuesto. Asimismo, se indicarán las medidas correctoras de las desviaciones producidas.
- Por último, se estudiará la posibilidad de aplicar el análisis de los costes y rendimientos de las actividades.

Contestación a la alegación

En el Informe se reconoce lo manifestado por la Consejería de Educación, puesto que, aunque no hay un apartado en concreto sobre el análisis del cumplimiento de los objetivos, contiene las previsiones y realizaciones de cada objetivo e indicador de la ficha presupuestaria, y se determina el grado de cumplimiento de todos los indicadores y se recogen las causas de las desviaciones.

Con respecto a comenzar a clasificar las desviaciones y aplicar el análisis de los costes y rendimientos de las actividades, el propósito de la Consejería de Educación en hacerlo en un futuro pone de manifiesto que las incidencias detectadas en la auditoría referidas a estos aspectos son ciertas.

Por tanto, la alegación ratifica el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Anexo XI, página 138 y siguientes)

Anexo XI. Programas presupuestarios con indicadores con falta de claridad

PROGRAMA	Nº OBJETIVO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA
322A Enseñanza escolar	Objetivo 2	Formación, motivación y reconocimiento del profesorado	1. - Asistencia jurídica a profesorado, alumnos y APAS	1.- Asistencias realizadas	nº asist.
			4. - Planificación de actividades de formación del profesorado	4.- Actividades formación profesor	nº activid
			5. - Desarrollo de actividades de formación on line de profesores	5.- Acciones formativas distancia	nº activid
			6. - Proceso de internacionalización del profesorado y de los centros educativos	6.- Iniciativas pro internacionali	nº partici

Alegación presentada

Por otra parte, en referencia a los indicadores con falta de claridad dentro del Programa 322A del Objetivo 2 "Motivación y reconocimiento de profesorado", que cuenta con cuatro actividades y cuatro indicadores, desde la Consejería de Educación, se entiende que es un dato que cuenta con la suficiente claridad, simplicidad, coherencia y pertinencia, además de ser un indicador que se calcula de forma objetiva, y que consiste en especificar el número de asistencias, actividades o participantes.

Contestación a la alegación

La alegación es una apreciación, una estimación del centro gestor acerca de los indicadores establecidos para evaluar la ejecución de las actividades incluidas en el anexo XI, pero sin razonar o justificar por qué se afirma su claridad, simplicidad, coherencia y pertinencia.

Estos indicadores se han incluido en este anexo porque se refieren simplemente a un concepto tan indeterminado como asistencias, participantes o actividades no concretas que se cuantifican por el número de ellas que se realizan. La unidad de medida es física, simple y numérica, pero no está claro qué es lo que se mide o pretende medir con dicha actividad, qué se entiende por asistencia jurídica, acciones formativas, o participante en iniciativas pro internacionalización. Esta es la razón por la que se incluye en dicho anexo.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Anexo XIII, página 165 y siguientes)

Anexo XIII. Programas presupuestarios con indicadores que no tienen una relación suficiente con la actividad a medir

PROGRAMA	Nº OBJETIVO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA
322A - Enseñanza escolar	Objetivo 1	Mejora del rendimiento escolar	2. - Plan de excelencia	2.- Premios,olimp.,con cursos y otr	nºalumnos
	Objetivo 6	Impulso de la calidad en la Formación Profesional Refuerzo de la vinculación entre la Formación Profesional y el mundo laboral	6. - Convenio Cámaras de Comercio	6.- Empresas en aplicación Cicerón	Nº empresa

Alegación presentada

Por otro lado, en cuanto a la relación con la actividad a medir dentro del Programa 322A dentro del Objetivo 1 correspondiente a la actividad del "Plan de Excelencia", se estudiará el desglose de los indicadores para lograr una mayor claridad de la actividad conjunta que se desarrolla en el Plan de Excelencia. También se revisarán las unidades de medida correspondientes a cada indicador.

Y por otro último, en cuanto a la relación con la actividad a medir del Programa 322A dentro del Objetivo 6 correspondiente a la actividad del "Impulso de la Calidad en la Formación Profesional y refuerzo de la vinculación entre la Formación Profesional y el mundo laboral", se redefinirá la actividad para aclarar la relación entre ésta y el indicador, y se revisará la unidad de medida que corresponda.

Contestación a la alegación

El propósito de la Consejería de Educación de estudiar el desglose de los indicadores para lograr una mayor claridad dentro del objetivo 1 del programa 322A, así como redefinir la actividad relativa al impulso de la calidad en la formación profesional y refuerzo de la vinculación entre la formación profesional y el mundo laboral para aclarar la relación entre ésta y el indicador, pone de manifiesto que las incidencias detectadas en la auditoría referido a estos aspectos son ciertas.

Por tanto, la alegación ratifica el contenido del Informe.

V. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

Párrafo alegado: (Página 66, tercer párrafo y siguientes)

INFORME DE GESTIÓN PROGRAMA 241C: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL

Las fichas FO3 contemplan 7 objetivos y 35 actividades con sus respectivos indicadores pero sin embargo el informe de gestión se organiza en torno a 4 áreas funcionales que gestiona la Consejería de Empleo, a través de la DG de Economía Social y Autónomos y la DG Trabajo y Prevención Riesgos Laborales, que son: prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral; relaciones laborales; cooperativas, sociedades laborales y trabajadores autónomos y por último integración laboral de personas con discapacidad y nuevas iniciativas de empleo.

Incluye una gran cantidad de información acerca de los logros en los planes, programas, subvenciones concedidas, etc. y en definitiva de las actuaciones llevadas a cabo por sus centros gestores, que permite determinar el grado de cumplimiento de los 35 indicadores. También recoge algún indicador no contemplado en las fichas FO3 (Subvenciones dirigidas a promover la afiliación en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de los habitantes de pequeños municipios). No obstante no se organiza igual que las fichas y en muchos casos las previsiones que figuran en estas no coinciden con las que figuran en el informe de gestión, es decir, se han modificado. Respecto a las causas de las desviaciones, el apartado de cumplimiento de objetivos tiende a recoger más que las causas de estas, una descripción de las actuaciones realizadas y no se clasifican en internas y externas. También se recogen los grados de ejecución de determinadas líneas de actuación.

Los medios económicos, las modificaciones y ejecución presupuestaria se analizan atendiendo a la clasificación económica de cada subprograma de gasto así como el grado de ejecución por áreas y líneas de actuación. Suele figurar en el informe el grado ejecución presupuestaria de las subvenciones concedidas.

En ningún caso se analiza por ambos gestores el rendimiento de los programas y las actividades recogidas en las fichas ni se contemplan las medidas correctoras.

Alegación presentada

La Dirección General de Economía Social y Autónomos tiene competencia en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajadores autónomos, personas trabajadoras con discapacidad, centros especiales de empleo y empresas de inserción. Promociona la integración laboral de personas con discapacidad y en situación o riesgo de exclusión social.

Los órganos centrales dependientes de esta Dirección General son el Servicio de Integración Laboral de Personas con Discapacidad y Nuevas Iniciativas de Empleo y el Servicio de Cooperativas, Sociedades Laborales y Trabajadores Autónomos. Esta misma estructura es la que se ha seguido en el informe de gestión realizado referido al Subprograma 241C01 para reagrupar la ejecución por ámbitos competenciales, y de esta manera, dar más unidad y coherencia al informe.

En el informe de gestión se recogen los datos relativos a las subvenciones destinadas a promover la afiliación en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de los municipios mineros. No se recogió en la ficha de FO3 porque cuando se elaboró no estaba prevista su convocatoria, no obstante, en las negociaciones del Plan Anual de Políticas activas de Empleo de Castilla se incluyó dicha medida. Por ello, en el informe de gestión se ha considerado oportuno su inclusión.

En el informe de gestión, aunque no se recoge el rendimiento de la totalidad del programa, hay que señalar que sí contiene el grado de ejecución presupuestaria de cada una de las actividades desarrolladas y el número de beneficiarios.

Esta Dirección General en los próximos informes que elabore intentará cumplir adecuadamente con las recomendaciones efectuadas por el Consejo de Cuentas.

Contestación a la alegación

La alegación reconoce que el informe de gestión se organiza en torno a las áreas funcionales que gestiona la Consejería, en concreto en este caso a través de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, y explica por qué no se recogió en las fichas previstas, como también refleja el Informe, las subvenciones destinadas a promover la afiliación en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de los municipios mineros. También la alegación ratifica el Informe reconociendo que se recoge el grado de cumplimiento de sus indicadores y de ejecución de sus líneas de actuación, pero no el rendimiento de las actividades.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

VI. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Alegación presentada

Con respecto al informe provisional relativo al “Análisis de los sistemas de evaluación del gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León” en lo relacionado con el programa presupuestario 312A Asistencia sanitaria, la Gerencia Regional de Salud no realiza alegaciones al mismo.

VII. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Párrafo alegado: (Página 15, conclusión 3 y 4)

- 3) *De los 63 programas presupuestarios del estado consolidado del presupuesto de gastos del año 2018 según la Cuenta General rendida, cuya ejecución ha alcanzado un importe de 10.504,25 M€, tan solo 11 están sometidos al procedimiento de seguimiento regulado, cuyo importe asciende no obstante al 60 % del gasto total. Esto implica que el gasto presupuestario objeto de evaluación es parcial ya que, al no haberse producido variaciones en la elección de programas a evaluar, en torno al 40 % del presupuesto no ha sido objeto de seguimiento desde la implantación del sistema. (Apartado V.1.2)*
- 4) *Si bien la elección de los programas objeto de evaluación obedece, según la Dirección General de Presupuestos y Estadística, a criterios de relevancia cuantitativa como el volumen de recursos, y cualitativa como las áreas de gasto acordes con las prioridades de gasto y las directrices del Gobierno regional, no forman parte del sistema de evaluación programas de gasto tan relevantes como el de Deuda pública de la Comunidad con un gasto en 2018 de 1.325,65 M€, y otros como los de Regularización mercados que asciende ese mismo año a 955,82 M€, Enseñanza universitaria por importe de 348,36 M€, Pensiones y otras prestaciones económicas con un gasto de 194,33 M€, Mejoras estructuras agrarias y sistemas productivos con un gasto de 116,40 M€, o Investigación y desarrollo en sectores por importe de 102,46 M€. Estos programas nunca han sido seleccionados para ser objeto de seguimiento. (Apartado V.1.2)*

Alegación presentada

EN RELACION AL ANALISIS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO

La elección de los programas objeto de evaluación según la Dirección General de Presupuestos y Estadística obedece a criterios de relevancia cuantitativa -como el volumen de recursos asignado-, y cualitativa, como las áreas de gasto acordes con las prioridades de gasto y las directrices del Gobierno regional.

Ahora bien, en lo que afecta a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, además de que los dos grandes programas presupuestarios sometidos a evaluación suponen una gran parte de las áreas de gasto de este Organismo Autónomo, hay que tener en cuenta que algunos programas de gasto que no forman parte del sistema de evaluación, como el de las Pensiones y otras prestaciones económicas, y que es cierto que tiene una relevancia económica significativa, pues supone un gasto de 194,33 M€, nunca ha sido seleccionado para ser objeto de seguimiento ya que el cumplimiento de su objetivo es la correcta concesión de las prestaciones económicas de que son objeto. Estas ayudas responden a derechos subjetivos reflejados en un marco legal. Dentro del programa 212A el marco normativo que regula la concesión de las prestaciones son:

- Para la Ley de Integración Social del Minusválido es el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas.
- Para las Pensiones no contributivas es el Real decreto 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla las Pensiones No Contributivas y Decreto 285/1991, de 3 de octubre, sobre atribución de competencias en la gestión de las Pensiones No Contributivas a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- Para a las Ayudas Renta Garantizada de Ciudadanía es el Decreto 61/2010, de 6 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León y Decreto legislativo 1/2019, de 1 O de enero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.
- Para las Pensiones de ancianidad y enfermedad es el Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio, de medidas presupuestarias urgentes que deroga el anterior Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo.

Dado que esta regulación da cobertura a la concesión de las ayudas y prestaciones y el cumplimiento de los requisitos legales es la base sobre la que se asienta su concesión, su inclusión en el sistema de seguimiento de los objetivos de los programas de gasto no tendría virtualidad.

Contestación a la alegación

La alegación trata de justificar por qué no ha sido objeto de seguimiento y por tanto de evaluación el programa de gasto *Pensiones y otras prestaciones económicas* con un gasto de 194,33 M€, del que reconoce su importancia cuantitativa.

En realidad la falta de evaluación de estos programas tan relevantes es la consecuencia del diseño del sistema, que es lo que se critica en el Informe, ya que permite seleccionar varios programas de gasto y no plantea una evaluación integral, de manera que el gasto evaluado solamente abarca el 60% del presupuesto, olvidándose del resto desde que se implantó el sistema. No se cuestiona por tanto la decisión individual de la Gerencia, sino el procedimiento parcial, y no total, establecido en la Orden de 12 de diciembre de 1997 que regula el sistema de seguimiento de programas, razón por la cual se insta a la Junta de Castilla y León en la primera recomendación del Informe a realizar las modificaciones normativas oportunas. Ahora bien, y en particular para el caso de

la postura de la Gerencia de Servicios Sociales respecto al citado programa presupuestario, el hecho de tratarse de un derecho subjetivo y que el cumplimiento de su objetivo sea la correcta concesión de las prestaciones económicas no es óbice para realizar un seguimiento y un informe de gestión y balance de resultados donde se examine el grado de cumplimiento de los objetivos, el análisis de las desviaciones y los rendimientos del programa. Cumplir con los requisitos legales se exige en toda actuación administrativa que implica un gasto público, como es el caso de estas prestaciones, pero también hay que plantear la utilidad, eficacia y eficiencias de las políticas públicas y para ello se elaboran unas fichas presupuestarias con objetivos, actividades e indicadores que han de ser objeto de evaluación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Página 39 y siguientes)

APARTADO V.2 ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LLEVADA A CABO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Alegación presentada

EN RELACION AL ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LLEVADA A CABO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Pese a lo indicado en el informe, sí se entiende que se puede extraer la relación entre el grado de cumplimiento de los indicadores y el grado de consecución de los objetivos previstos con el importe consignado en el presupuesto que se asigna a cada programa presupuestario. Así se hace en la planificación de cada presupuesto atendiendo a los recursos disponibles, al cumplimiento de los objetivos marcados y de las necesidades del servicio público o necesidades sociales nuevas, pese a que el sistema de evaluación no lo refleje expresamente. La coherencia entre las metas y objetivos y la asignación de recursos se produce a través de la determinación de las prioridades de gasto y la distribución de créditos en los programas y subprogramas, cuya distribución tiene en consideración los resultados de la evaluación de los programas que se lleva a cabo. Por tanto, el cumplimiento de objetivos y las desviaciones, la naturaleza de esas desviaciones internas o externas y las medidas correctoras se realizan en el momento de la priorización de las líneas de actuación y la fijación de objetivos por el Consejo de Dirección en el momento de la nueva presupuestación.

Al mismo tiempo, el sistema de evaluación integra las diversas fuentes de los datos para establecer y obtener el cumplimiento de los indicadores que provienen de los sistemas de información de cada centro gestor. También se utilizan diferentes portales y programas informáticos, incluso, en el caso de la Gerencia de Servicios Sociales, datos aportados por entidades colaboradoras que disponen de dichos datos de manera más inmediata y directa. Ello es así dada la variedad de información y datos que se trata de

evaluar. Se intenta buscar en cada caso el que sea más específico, preciso o concreto para analizar cada objetivo.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no contradice el contenido del Informe en cuanto al procedimiento llevado a cabo por los gestores, la coherencia de sus metas y objetivos, las fuentes de datos y sistemas de información, así como la asignación de los recursos en función de las prioridades, aspectos todos ellos recogidos en las conclusiones 10, 11 y 14 del Informe.

No obstante la relación entre el grado de cumplimiento de los indicadores, el grado de consecución de los objetivos previstos, con el importe consignado en el presupuesto para cada programa presupuestario no se ha podido acreditar. No consta documentada, entre otras razones porque las actuaciones de las comisiones de análisis de programas y de la Comisión Funcional del Presupuesto no lo hacen, y no resulta posible verificar si se produce una valoración efectiva del grado de cumplimiento de los objetivos y la causa de las desviaciones detectadas, para adaptar así los recursos presupuestarios asignados a los programas de acuerdo con las prioridades y criterios de presupuestación que se establezcan.

Tal y como refleja la conclusión 15, en el resultado del análisis efectuado de la variación de créditos presupuestarios y el grado de cumplimiento de los indicadores, no se percibe que exista una relación entre este y el importe que se asigna a un programa presupuestario. En la priorización de las actividades y la cuantía necesaria para cada una de ellas además del análisis del seguimiento de programas, se manifiesta que se tienen en cuenta razones de atención del servicio público o necesidades sociales nuevas que el sistema no refleja.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Página 31, primer párrafo)

A este respecto los órganos gestores de los programas seleccionados consideran mayoritariamente que hay establecido un procedimiento que permite el seguimiento de objetivos del que ellos mismos son los responsables. No obstante algunos como la Consejería de Empleo e Industria o la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior matizan que el procedimiento no es reglado y otros incluso afirman que no existe, como la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Direcciones Generales de Transporte y de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Alegación presentada

EN RELACION A LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA DMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

En el informe remitido en su día ya se especificó que los órganos gestores de los programas seleccionados sí consideran mayoritariamente que hay establecido un procedimiento que permite el seguimiento de objetivos y del que ellos mismos son los responsables. Es cierto que ese procedimiento no está reglado expresamente, y es a lo que se refería la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León al responder en el cuestionario que no existía como tal. Si bien, sí existe dentro de su organismo un mecanismo para llevar a cabo ese análisis.

Contestación a la alegación

La alegación es una matización al cuestionario en su día elaborado y contestado por el centro gestor, que no puede ser modificado en fase de alegaciones y no contradice el sentido del Informe, por cuanto se ha constatado la existencia de un procedimiento que no está suficientemente documentado ni reglado como admite la propia Gerencia.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Página 54, segundo párrafo y anexo VII, página 125 y siguientes)

Como ya se ha reiterado, es necesario primero definir el objetivo y después la actividad vinculada al mismo cuyo resultado pretende medirse. Por ello y continuando con las incidencias derivadas de la definición de los objetivos, su concreción y su conexión con las actividades, es decir, con las actuaciones concretas y relevantes que contribuyan al cumplimiento del mismo, también se produce la confusión a la inversa, es decir, se definen las actividades de tal manera que parecen objetivos a cumplir por el programa presupuestario, como sucede en los casos que figuran en el anexo VII.

Anexo VII. Programas de gasto cuyas actividades se definen como objetivos

PROGRAMA	Nº OBJETIVO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES
231B Acción social	Objetivo 9	Reforzar las prestaciones dentro del Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública y promover la inclusión social de personas que se encuentran en situación de desigualdad económica y social	4. - Potenciar el funcionamiento de las Comisiones de inclusión social en cada provincia como estructuras de coordinación y seguimiento	4.- Nº Comisiones convocadas
	Objetivo 11	Consecución de la plena participación e inclusión de las personas con discapacidad (en especial de las personas en situación de dependencia) en la vida social y económica, así como la mejora de su calidad de vida	1. - Potenciar los Servicios de Atención Temprana que proporcionen los servicios necesarios en cada caso a las personas con discapacidad y a sus familiares	1.- Nº Niños atendidos Equipos A.T
			2. - Fomentar que las personas con discapacidad y dependientes permanezcan en su entorno habitual, mediante la atención en Centros de Día	2.- Nº Plazas en Centros de Día
			3. - Fomentar programas de atención a las personas con discapacidad y dependientes así como a sus familias.	3.- Nº Entidades Prog. Apoyo Fam.
			4. - Orientar y potenciar la oferta de plazas residenciales a personas que no puedan vivir en domicilio familiar ni acceder a las alternativas anteriores	4.- Nº Plazas Centros residenc.
			5. - Potenciar y fomentar el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias	5.- Nº Asociaciones

Alegación presentada

EN RELACION AL EXAMEN DE LA ADECUACIÓN Y PERTINENCIA DE LOS INDICADORES MANEJADOS EN LA EVALUACIÓN

No se considera, como así se indica en el anexo VII, que las actividades estén incorrectamente definidas y se confundan con los objetivos.

Por ejemplo, en el programa presupuestario 231B de Acción Social, Objetivo 9, se menciona la actividad de potenciar el funcionamiento de Comisiones de Inclusión social en cada provincia como estructuras de coordinación y seguimiento. Esta, que solo es una de las seis actividades que se incluyen, parece perfectamente diferenciada como actividad del objetivo en sí, que es el de reforzar las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública y promover la inclusión de personas en situación de desigualdad económica y social.

Lo mismo sucede en el Objetivo 11 en el que las cinco actividades detalladas en el informe -junto con una sexta que no aparece mencionada, relativa a itinerarios personalizados de apoyo al empleo a jóvenes con discapacidad- son actuaciones, actividades o acciones orientadas claramente conceptualizadas en orden a la consecución del objetivo de la plena participación e inclusión de la personas con discapacidad y al que cada una aporta un aspecto para su satisfacción.

Contestación a la alegación

- **Objetivo 9, actividad 4:** Se define la actividad como *Potenciar el funcionamiento de las Comisiones de inclusión social en cada provincia como estructuras de coordinación y seguimiento*, pero en realidad la actividad ha de consistir en cómo se potencia ese funcionamiento. De hecho en este caso el indicador es el número de comisiones convocadas, que constituyen la verdadera actividad a medir.
- **Objetivo 11, actividad 1:** Se define la actividad como *Potenciar los Servicios de Atención Temprana que proporcionen los servicios necesarios en cada caso a las personas con discapacidad y a sus familiares*, pero en realidad la actividad ha de consistir en cómo se potencia esos servicios. De hecho en este caso el indicador es el número de niños atendidos por los equipos de atención temprana, que constituyen la verdadera actividad a medir.
- **Objetivo 11, actividad 2:** Se define la actividad como *Fomentar que las personas con discapacidad y dependientes permanezcan en su entorno habitual, mediante la atención en Centros de Día*, pero en realidad la actividad ha de consistir en cómo se fomenta la permanencia de esas personas. De hecho en este caso el indicador es el número plazas en centros de día, que constituyen la verdadera actividad a medir.
- **Objetivo 11, actividad 3:** Se define la actividad como *Fomentar programas de atención a las personas con discapacidad y dependientes así como a sus familias*, pero en realidad la actividad ha de consistir en cómo se fomenta esos programas o las actividades que incluyen. De hecho en este caso el indicador es el número de entidades del Programa de apoyo a personas con discapacidad y dependientes así como a sus familias.
- **Objetivo 11, actividad 4:** Se define la actividad como *Orientar y potenciar la oferta de plazas residenciales a personas que no puedan vivir en domicilio familiar ni acceder a las alternativas anteriores*, pero en realidad la actividad ha de consistir en cómo se orienta y potencia dichas ofertas. De hecho en este caso el indicador es el número de plazas de centros residenciales, que constituyen la verdadera actividad a medir.
- **Objetivo 11, actividad 5:** Se define la actividad como *Potenciar y fomentar el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias*, pero en realidad la actividad ha de consistir en cómo se potencia y fomenta ese movimiento. De hecho en este caso el indicador es el número de asociaciones, que constituyen la verdadera actividad a medir.

Por tanto no se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Página 57, último párrafo y Anexo XI, página 138 y siguientes)

Si se hace un examen más exhaustivo, como sucedía al definir los objetivos de un programa de gasto y sus actividades, la problemática que subyace es la falta de claridad a la hora de definir los indicadores asociados a las actividades y objetivos (ver anexo XI). En muchos casos se refirieron simplemente a un concepto tan indeterminado como actuaciones, acciones o actividades no concretas que se cuantifican por el número de ellas que se realizan. Constan más de 100 indicadores referidos más o menos genéricamente en estos términos. También se incluyen otros como los referidos a proyectos, consultas o asistencias que se encuentran en la misma situación, así como indicadores que están definidos de forma más compleja, como porcentajes de variables que no se explican o detallan: % avance, % disminución del riesgo, % grado de eficacia, % nivel de implantación, etc.

Anexo XI. Programas presupuestarios con indicadores con falta de claridad

PROGRAMA	Nº OBJETIVO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA
231B Acción social	Objetivo 9	Reforzar las prestaciones dentro del Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública y promover la inclusión social de personas que se encuentran en situación de desigualdad económica y social	7. - Desarrollar actividades propias del Comité de Ética	7.- N° de actividades	Actividades

Alegación presentada

En el anexo XI, tras hacer un examen más exhaustivo de la definición de los objetivos de un programa de gasto y sus actividades, la problemática que subyace es la de la falta de claridad a la hora de definir los indicadores asociados a las actividades y objetivos, dado que en diversos casos se refieren simplemente a un concepto tan indeterminado como actuaciones, acciones o actividades no concretas que se cuantifican por el número de ellas. Ahora bien, y por mencionar un ejemplo, al mencionar en general el número de actuaciones, lo que se quiere medir es el grado de intervención o de participación de un instrumento/actividad, como sucede con el Comité de Ética, cuya tipología de actividades, por otra parte, son muy variadas y diversas y no se podrían concretar o pormenorizar en las fichas de presupuestos. Sin embargo, si merece la pena dejar constancia de su actividad-y del grado e intensidad de su intervención- de cara al cumplimiento de objetivo.

Contestación a la alegación

La alegación ratifica el contenido del Informe al reconocer que la problemática que subyace es la de la falta de claridad a la hora de definir los indicadores asociados a las actividades y objetivos. El ejemplo que pone relativo a la actividad 7 del objetivo 9 del programa 231B *Acción social*, justifica por qué el indicador se define solamente como número de actividades, ya que estas son muy

variadas y diversas. Pero dicha justificación, por su falta de claridad, condiciona la eficacia del indicador de cara a medir el cumplimiento del objetivo. Para ello sería necesario que el indicador fuera más concreto, y acudir a un mayor número de ellos que pudieran recoger toda la casuística que engloban dentro de las actividades propias del Comité de Ética.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

VIII. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Párrafo alegado: (Páginas 65 y 66)

INFORME DE GESTIÓN PROGRAMA 241B: EMPLEO Y FORMACIÓN

Las fichas FO3 contemplan 12 objetivos y 36 actividades con sus respectivos indicadores pero sin embargo el informe de gestión se organiza entorno a los dos órganos gestores, el Servicio Público de Empleo y la Gerencia de Servicios Sociales. Cada uno hace un tipo de informe completamente diferente al otro.

El primero se organiza en torno a las tres áreas funcionales que gestiona, coincidentes básicamente con tres subprogramas de gasto: intermediación y orientación laboral, gestión del empleo (en al ámbito local, por cuenta ajena, por cuenta propia en sus vertientes de contratación indefinida y temporal) y formación ocupacional. Se corresponden con los 10 primeros objetivos de las fichas FO3, pero no se organiza de la misma manera.

Aunque incluye una gran cantidad de información acerca de los logros en los planes, programas, subvenciones concedidas, etc. y en definitiva de las actuaciones llevadas a cabo por sus centros gestores, no permite determinar el cumplimiento de la mayoría de los indicadores previstos, ni figuran las previsiones de todos ellos (especialmente en el área de intermediación y orientación laboral). Hay que decir que de varios indicadores sí consta, pero no se ponen en relación con las previsiones de las fichas FO3 (por ejemplo el número de contratados en el ámbito local a través de la convocatoria ELEX, actividad 1 del objetivo 1 de la ficha, asciende a 1.266 pero no figuran las previsiones, que según la ficha son 1.313, no se calcula la desviación ni se explica la misma) y por tanto no se determinan las desviaciones ni sus causas, con lo que no se pueden sacar conclusiones sobre las cantidades presupuestadas y realizadas para cada objetivo y actividad definida en dichas fichas. Otro caso es el de las actuaciones de estimular el desarrollo de actividades por cuenta propia dentro del objetivo 3, donde el informe de gestión aporta información de los empleos creados, mientras que el indicador de las fichas se refiere al número de empresas creadas. Por otra parte en los planes de formación gestionados por el servicio de formación continua, el informe de gestión contempla previsiones, pero no coinciden con las consignadas en las fichas presupuestarias.

Los medios económicos, las modificaciones y ejecución presupuestaria se analizan atendiendo simplemente a la clasificación económica de cada subprograma de gasto, no de cada actividad asociada a su objetivo según la ficha presupuestaria. No obstante figura en el informe la ejecución presupuestaria de varias subvenciones concedidas. Para los programas de formación para el empleo gestionados por el servicio de programas autonómicos de formación e inserción profesional, el informe de gestión incluye un análisis de las desviaciones presupuestarias y sus causas.

Alegación presentada

INFORME DE GESTIÓN PROGRAMA 241B EMPLEO Y FORMACIÓN

Servicio de Programas de Formación e Inserción Profesional

Objetivo 8

Facilitar formación profesional para el empleo a trabajadores desempleados y jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con el fin de capacitarlos para el desempeño de las profesiones y el acceso al empleo.

La ficha FO3 del proyecto de presupuestos para el año 2018 para el objetivo 8 contenía los siguientes datos:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		2016	2017	2018
1.- N° de cursos	Curso	810	674	1.176
2.- N° de alumnos	Alumno	10.025	9.132	17.640

La ficha FO3 del proyecto de presupuestos para el año 2017 para el objetivo equivalente (Objetivo 7) contenía los siguientes datos:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		2015	2016	2017
1.- N° de cursos	Curso	822	797	797
2.- N° de alumnos	Alumno	13.322	11.603	11.603

Las desviaciones entre la previsión y la realización para la anualidad 2016 son de 1,63% en el número de cursos y -13,60% en el número de alumnos.

Las desviaciones en el número de cursos se explican por los siguientes motivos:

- En el momento de efectuarse las previsiones de la ficha FO3 se desconoce el importe de las transferencias finalistas estatales que financian al 100% estas actuaciones; una vez se determina por el Estado dicho importe, se efectúan las correspondientes generaciones o minoraciones de crédito; cuando la transferencia finalista recibida es mayor de lo inicialmente previsto, resulta posible financiar un número mayor de cursos de los inicialmente previstos.
- En el momento de efectuarse las previsiones de la ficha FO3 se desconocen las necesidades formativas que van a tener que atenderse en la siguiente anualidad; una vez se determinan dichas necesidades (especialidades formativas, distribución territorial y número de cursos) el número de cursos puede variar respecto de las previsiones iniciales, dado que cada especialidad formativa tiene un coste diferente, en función de las horas de duración que indica el correspondiente programa formativo establecido a nivel estatal.

Las desviaciones en el número de alumnos se explican por los siguientes motivos.

- Por las desviaciones antes indicadas en el número de cursos, dado que cada curso cuenta con un máximo de 15 alumnos.
- Los cursos se presupuestan en función de su duración en horas para un máximo de 15 alumnos; la mayor parte de los cursos se financian mediante subvenciones; las subvenciones se conceden para cada curso por el importe máximo resultante de aplicar el módulo económico a las horas y a los 15 alumnos; pero:
 - Se dan supuestos de cursos para los que se ha concedido subvención que no llegan a iniciarse por diversos motivos, en cuyo caso la subvención concedida se liquida a cero.
 - Se dan supuestos de cursos que se inician pero no finalizan con el número máximo de alumnos, porque se iniciaron con menos alumnos de los posibles o porque se producen abandonos; en estos casos la subvención se liquida como máximo por el importe correspondiente a los alumnos considerados finalizados.

Servicio de Promoción de Empleo e Inserción Laboral

En la ficha FO3 de 2018 figura:

OBJETIVO 1: Fomento del empleo por cuenta ajena.

ACTIVIDADES:

1.- Incentivar a los empleadores para que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados que se encuentren en situaciones de necesidad o desigualdad, o en otras situaciones específicas que se determinen, así como a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Subvenciones destinadas a fomentar la transformación en indefinidos de contratos temporales.

3.- Incentivar a los empleadores a formalizar contratos en prácticas; contratos de interinidad para sustituir a trabajadores en los supuestos de riesgo durante el embarazo y durante los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, excedencia por cuidado de hijos o familiares o en periodos reducción de jornada para cuidado de familiares; contrataciones, en la modalidad de relevo, para sustituir a trabajadores que acceden a la jubilación parcial; contratos indefinidos como consecuencia del reparto del tiempo de trabajo a través de pactos o acuerdos con los representantes de los trabajadores, así como la realización de nuevos contratos que sustituyan la realización de horas extraordinarias y contratación de beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Asimismo, incentivar el incremento de la jornada de todos o algunos de los trabajadores de la empresa que presten el servicio en el sector de la ayuda a domicilio,

al menos hasta el 50% de la jornada pactada en el convenio colectivo de Castilla y León para el citado sector.

4.- Ayudas para la formalización de contratos formativos con jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

5.- Incentivos para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores incluidos en los expedientes de regulación de empleo de la empresa Sintel.

6- Subvenciones para que las entidades sin ánimo de lucro contraten a perceptores de la renta garantizada de ciudadanía y trabajadores en situación de exclusión social, así como a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

INDICADORES	Unidad de medida	Realizado	Previsión	
		2016	2017	2018
1.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos formalizados.	169	862	456
2.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos transformados.	22	86	86
3.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos formalizados.	149	583	500
4.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos formalizados.	17	60	60
5.- N° de trabajadores que han percibido ayudas para su reinserción laboral.	N° beneficiarios	58	58	58
6.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos formalizados	365	423	521

De la memoria se desprende la realización siguiente en el año 2018:

indicadores	Unidad de medida	Realizado
		2018
1.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos formalizados.	246
2.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos transformados.	48
3.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos formalizados.	351
4.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos formalizados.	56
5.- N° de trabajadores que han percibido ayudas para su reinserción laboral.	N° beneficiarios	41
6.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos formalizados	910

En cuanto al cumplimiento de los indicadores, cabe considerar que el propio devenir de cada actividad está sujeto a cambios durante el ejercicio presupuestario ya que las circunstancias económicas y sociales influyen obviamente en gran medida en los resultados finales de ejecución del programa, dando lugar a su no correspondencia estricta con las previsiones realizadas en un momento previo a la aprobación del presupuesto.

OBJETIVO 2: Fomento del empleo por cuenta propia.

ACTIVIDADES:

1.- Estimular el desarrollo de actividades por cuenta propia mediante subvenciones para el establecimiento por cuenta propia, subvenciones financieras, asistencia técnica y ayudas para formación.

2.- Fomentar el establecimiento como autónomo de jóvenes desempleados.

3.- Incentivos a la contratación del primer trabajador por autónomos.

INDICADORES	Unidad de medida	Realizado	Previsión	
		2016	2017	2018
1.- N° de empresas creadas.	N° altas autónomos	634	1.440	2.424
2.- N° de empresas creadas.	N° altas autónomos	33	75	71
3.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos formalizados.	6	109	80

De la memoria se desprende la realización siguiente en el año 2018:

INDICADORES	Unidad de medida	Realizado
		2018
1.- N° de empresas creadas.	N° altas autónomos	629
2.- N° de empresas creadas.	N° altas autónomos	60
3.- N° puestos de trabajo creados.	N° contratos formalizados.	5

En cuanto al cumplimiento de los indicadores, cabe considerar que el propio devenir de cada actividad está sujeto a cambios durante el ejercicio presupuestario, ya que las circunstancias económicas y sociales influyen obviamente en gran medida en los resultados finales de ejecución del programa, dando lugar a su no correspondencia estricta con las previsiones realizadas en un momento previo a la aprobación del presupuesto.

En relación con la indicación acerca de las actuaciones para el estímulo de actividades por cuenta propia, respecto a las que el informe de gestión aporta información de los empleos creados, mientras que el indicador de las fichas se refiere al número de empresas creadas, el inicio de la actividad como autónomo o trabajador por cuenta propia resulta equivalente con el inicio de una actividad empresarial, en cuanto el autónomo no es sino la forma jurídica de la empresa creada.

OBJETIVO 3: Facilitar a los trabajadores desempleados formación en alternancia con el empleo a través de programas públicos de empleo-formación.

ACTIVIDADES:

1.- Convocatoria y gestión de subvenciones a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas públicos de empleo-formación.

2.- Apoyo, acompañamiento, evaluación, acreditación, seguimiento y control de la formación impartida.

INDICADORES	Unidad de medida	Realizado	Previsión	
		2016	2017	2018
1.- N° de acciones de empleo-formación.	N° de proyectos	135	135	143
2.- N° de trabajadores-alumnos.	N° alumnos	1.477	1.321	1.383

De la memoria se desprende la realización siguiente en el año 2018:

INDICADORES	Unidad de medida	Realizado
		2018
1.- N° de acciones de empleo-formación.	N° de proyectos	141
2.- N° de trabajadores-alumnos.	N° alumnos	1.327

La formación en alternancia con el empleo supone la ejecución de dos actividades, por un lado la concesión de subvención a las acciones solicitadas que se consideran más apropiadas y por ello se establece como primer indicador, referido a la convocatoria, el número de acciones de empleo-formación. Por otro lado, de esta formación en alternancia también se deriva una segunda actividad, que es el apoyo, acompañamiento, evaluación, acreditación, seguimiento y control de la formación impartida, en la que se han establecido como indicadores el número de trabajadores-alumnos (participantes) en la formación en alternancia con los que se lleva a cabo el apoyo, acompañamiento, evaluación, acreditación, seguimiento y control de la formación impartida.

Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local

Revisadas la ficha F03 del año 2018, y por lo que se refiere a la línea ELEX, se constata que la previsión de trabajadores a contratar fue de 1.313, y la aplicación SYCE confirma la firma de 1.244 contratos. (-69)

En el año 2017, según esa misma F03, la previsión fue de 1.213, mientras que el número de contratos firmados realmente fue de 1.178. (-35)

Las explicaciones de las desviaciones son las siguientes, válidas, tanto para esta línea, como para el resto de líneas gestionadas por el SFEAL:

La previsión de trabajadores se hace sobre el importe global fijado en la convocatoria, que puede verse ampliado a lo largo del ejercicio presupuestario, lo que conllevaría un incremento del número de contratos previstos cuando se elaboran las fichas.

La previsión del número de contratos se hace sobre la jornada completa, pero hay líneas que permiten la contratación a jornada parcial, lo que supone que por el mismo importe, se puede contratar a dos trabajadores en lugar de uno, y ello conllevaría también un incremento del número de contratos.

La previsión de trabajadores se hace previendo que todos los posibles destinatarios van a aceptar/ solicitar la ayuda. En ocasiones se producen no aceptaciones, renunciaciones, cancelaciones...que conllevan una disminución del número de contratos.

En el caso concreto de la línea ELEX, se ha dado la última circunstancia, por lo que las previsiones son mayores que los contratos firmados finalmente. En concreto, se firmaron 69 menos.

Contestación a la alegación

El centro gestor ha presentado información adicional sin indicar en concepto de qué cuestión alega. Esta información trata de explicar las desviaciones detectadas entre las previsiones de los indicadores contemplados en las fichas FO3 y las realizaciones de los mismos en 2018. Siendo algo más ordenada que la que figura en el informe de gestión, corrobora lo manifestado en el Informe, puesto que se organiza por servicios gestores y no en función de los objetivos previstos en las fichas, y además ratifica el hecho de que no se han contemplado las previsiones en el informe de gestión, ni las causas de sus desviaciones. Por tanto, esta información presentada no es, como indica su título, el informe de gestión del programa 241B Empleo y Formación que figura en la Cuenta General, el cual adolece de las deficiencias detectadas en los trabajos de fiscalización.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Página 57, último párrafo y Anexo XI, página 138 y siguientes)

Si se hace un examen más exhaustivo, como sucedía al definir los objetivos de un programa de gasto y sus actividades, la problemática que subyace es la falta de claridad a la hora de definir los indicadores asociados a las actividades y objetivos (ver anexo XI). En muchos casos se refirieron simplemente a un concepto tan indeterminado como actuaciones, acciones o actividades no concretas que se cuantifican por el número de ellas que se realizan. Constan más de 100 indicadores referidos más o menos genéricamente en estos términos. También se incluyen otros como los referidos a proyectos, consultas o asistencias que se encuentran en la misma situación, así como indicadores que están definidos de forma más compleja, como porcentajes de variables que no se explican o detallan: % avance, % disminución del riesgo, % grado de eficacia, % nivel de implantación, etc.

Anexo XI. Programas presupuestarios con indicadores con falta de claridad

PROGRAMA	Nº OBJETIVO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA
241B Empleo y formación	Objetivo 9	Fomentar la realización de itinerarios integrados de orientación, formación e inserción laboral como herramienta para la consecución de una inserción laboral de calidad en el mercado de trabajo	1. - Itinerarios de orientación, formación e inserción laboral para desempleados	1.- N° participantes OFI	Particip.
			2. - Acciones de acompañamiento en la búsqueda de empleo	2.- N° titulados	Titulado
			4. - Atención sociolaboral de personas migrantes	4.- N° trabajadores orientados	Trabajador

Alegación presentada

Examinado el anexo XI “Programas presupuestarios con indicadores con falta de claridad” se comprueba que la definición de las actividades recogidas en el objetivo 9 del programa de gasto 241B-Empleo y formación son correctas, no obstante, se observa un error en la asignación de alguno de los indicadores asociados, así pues, en la actividad “2.-Acciones de acompañamiento en la búsqueda de empleo” se asoció, indebidamente, el indicador “2.-Nº titulados”, siendo el correcto “2.-Nº de trabajadores insertados” que si guarda relación con la actividad medida.

Por otra parte, a la actividad “4.-Atención sociolaboral de personas migrantes” se le asigna el indicador “4.-Nº trabajadores orientados”, el cual se considera claro y medible tomando como unidad física al número de trabajadores destinatarios de las acciones dirigidas a la integración social y laboral de la población inmigrante y emigrante de Castilla y León.

En cuanto al indicador “1.-Nº participantes OFI” de la actividad “1.- Itinerarios de orientación, formación e inserción laboral para desempleados” también se considera claro y medible computándose como unidades físicas a los participantes destinatarios de los itinerarios de orientación, formación e inserción laboral para desempleados (OFI).

Contestación a la alegación

La información reflejada en el Informe, es la contemplada en las fichas presupuestarias. Teniendo en cuenta las explicaciones dadas, aclaratorias del contenido de los indicadores, y que el error referido a la actividad 2 del objetivo 9 ya se ha corregido en las fichas FO3 del proyecto de presupuestos de 2021, se acepta la alegación y se suprime del Anexo XI los tres indicadores incluidos en el objetivo 9 del programa de gasto 241B Empleo y formación.

Párrafo alegado: (Página 65, tercer párrafo)

INFORME DE GESTIÓN PROGRAMA 241B: EMPLEO Y FORMACIÓN

Aunque incluye una gran cantidad de información acerca de los logros en los planes, programas, subvenciones concedidas, etc. y en definitiva de las actuaciones llevadas a cabo por sus centros gestores, no permite determinar el cumplimiento de la

mayoría de los indicadores previstos, ni figuran las previsiones de todos ellos (especialmente en el área de intermediación y orientación laboral)...

Alegación presentada

En este sentido podemos decir que la ficha FO3 del proyecto de presupuestos, para el año 2018, en lo concerniente al objetivo 1 contenía los siguientes datos:

OBJETIVO 1:

Impulsar y mejorar la gestión de la intermediación laboral que lleva a cabo la Comunidad de Castilla y León.

INDICADORES	Unidad de medida	Realizado 2016	Previsión	
			2017	2018
1. N° de demandantes de empleo	Demandante	100.000	100.000	100.000

El número de demandantes de empleo en alta a 31/12/2018 es de 196.449, todos ellos han recibido algún tipo de atención y además 172.697 han recibido servicios, por tanto, aunque el número de demandantes de empleo que solicitó atención del ECYL, fue muy superior al estimado se cumplió sobradamente con las previsiones, (en un 196% en inscripciones y un 172% en servicios)

OBJETIVO 2:

Promover la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas que sean derivadas por el Servicio Público de Empleo a una Agencia de Colocación Autorizada en el marco de la colaboración público- privada

La ficha FO3 del proyecto de presupuestos para el año 2018 para el objetivo 1 contenía los siguientes datos:

INDICADORES	Unidad de medida	Realizado 2016	Previsión	
			2017	2018
1. Número de demandantes atendidos	Usuario	5.842	5.850	5.900

En el caso de número de demandantes atendidos por las agencias, las previsiones que se realizaron para 2018 estaban en la línea de lo conseguido en 2016, no obstante, las personas atendidas fueron finalmente 1.622, quedándose muy por debajo de las expectativas, realizándose únicamente un 27,4% de las previsiones. En este sentido tenemos que tener en cuenta que el contrato de 2016 finalizó en octubre de 2017 y el contrato de 2018 no se inició hasta finales de julio de 2018, lo que en la práctica impidió que se pudieran cumplir las previsiones.

Contestación a la alegación

La alegación incluye explicaciones del centro gestor sobre las previsiones contempladas en las fichas presupuestarias y de los resultados de los indicadores en 2018, lo cual debería haberse reflejado en el informe de gestión, que es lo que critica el Informe: numerosos datos pero sin contemplar las previsiones ni determinar el cumplimiento de los objetivos, las desviaciones y sus causas.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Página 65, tercer párrafo, parte final)

... Por otra parte en los planes de formación gestionados por el servicio de formación continua, el informe de gestión contempla previsiones, pero no coinciden con las consignadas en las fichas presupuestarias.

Alegación presentada

En relación a la discrepancia señalada entre las previsiones reseñadas en el informe de gestión y las consignadas en las fichas de presupuestaria, se ha constatado dicho extremo, reseñándose a continuación los datos ejecución y sus desviaciones respectivas:

Año	Participantes Previstos	Participantes aprobados	Participantes Ejecuta	% Ejecutado
FC				
2016	12.805	13.373	11.082	82,86

A este respecto se ha de señalar que, si bien se ha producido un error al haberse mezclado los datos de dos convocatorias para el cálculo de los porcentajes de ejecución, el error señalado entre las previsiones reseñadas en el informe de gestión y las consignadas en las fichas de presupuestaria, no es tal, sino una diferente o errónea interpretación de conceptos, así, la previsión que constan en las fichas presupuestaria son eso, previsiones, mientras que el dato de participantes previstos en el informe de ejecución, se refiere al número máximo de participantes que pueden integrarse en las diferentes acciones formativas conforme la resolución de concesión de la convocatoria correspondiente.

Por tanto, los datos de la ficha presupuestaria FO3 son los siguientes:

INDICADORES	Unidad de medida	Realizado 2016	Previsión	
			2017	2018
1. Convocatoria Planes Formación	Alumnos formados	11.082	13.000	13.000

Contestación a la alegación

La alegación ratifica el resultado de la fiscalización al reconocer discrepancias entre los datos del informe de gestión y las fichas presupuestarias, aunque según el centro gestor estas discrepancias se basen en diferentes criterios de interpretación.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo alegado: (Anexo VII, página 125 y siguientes)

Anexo VII. Programas de gasto cuyas actividades se definen como objetivos.

PROGRAMA	Nº OBJETIVO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES
241B Empleo y formación	Objetivo 7	Fomentar la formación profesional para el empleo de trabajadores ocupados, aumentar la competitividad de las empresas a través de la mejora de la cualificación de los recursos humanos e impulsar la negociación colectiva	2. - Incentivar la inversión en formación por parte de las empresas y facilitar la participación de los trabajadores en los programas de formación	2.- Convocatorias incentivos PIF

Alegación presentada

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES
Fomentar la formación profesional para el empleo de trabajadores ocupados, aumentar la competitividad de las empresas a través de la mejora de la cualificación de los recursos humanos e impulsar la negociación colectiva	2. - Incentivar la inversión en formación por parte de las empresas y facilitar la participación de los trabajadores en los programas de formación	2.- Convocatorias incentivos PIF

Examinado el anexo VII, entendemos que se ha trasladado de forma incorrecta lo establecido respecto al número de actividades y al número de indicadores.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES
Fomentar la formación profesional para el empleo de trabajadores ocupados, aumentar la competitividad de las empresas a través de la mejora de la cualificación de los recursos humanos e impulsar la negociación colectiva	1. Programa Anual de trabajadores ocupados y seguimiento de ejecución en las condiciones establecidas normativamente. 2. Incentivar la inversión en formación por parte de las empresas y facilitar la participación de los trabajadores en los programas de formación. 3. Acciones de impulso de la negociación colectiva y el diálogo social.	Alumnos formados Permisos Alumnos formados

Contestación a la alegación

La información que figura en el Anexo VII es exactamente la misma que figura en la ficha FO3 del proyecto de presupuestos de 2018. Solamente figura la actividad 2 del objetivo 7 porque solamente en este caso se considera mal definida la actividad, asimilándose más a un objetivo. Así, se define la actividad como *Incentivar la inversión en formación por parte de las empresas y facilitar la participación de los trabajadores en los programas de formación*, pero en realidad debe consistir en cómo se incentiva la inversión. De hecho en este caso el indicador se define como *Convocatorias incentivos PIF* y la unidad de medida *Permisos*, que se ha considerado también un indicador poco claro como figura en el Anexo XI.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.